

de la entidad, donde se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cambio de domicilio social.—Se acuerda por unanimidad de los asistentes que el domicilio social se traslade dentro del municipio de Rivas Vaciamadrid a la Avenida José Hierro, número 36, 28522 (Madrid). De este modo, el artículo 4.º de los Estatutos de la sociedad queda redactado como sigue:

«Artículo 4.º Domicilio Social.—El domicilio social se fija en Rivas Vaciamadrid (Madrid), Avenida José Hierro 36, pudiendo señalar su sede social como domicilio a efectos de notificaciones.

El Consejo de Administración de la sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, así como cambiar el domicilio dentro de la misma población.»

Para que conste a los efectos legales oportunos se expide el presente en Rivas Vaciamadrid.

Rivas Vaciamadrid, 27 de julio de 2007.—El Consejero Delegado, Marcos Sanz Salas.—52.015.

ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe del Consejo de Administración de Endesa, S.A. sobre la oferta pública de adquisición de acciones formulada conjuntamente por Acciona, S.A. y Enel Energy Europe S.r.L.

El Consejo de Administración de Endesa, S.A. («Endesa» o la «Sociedad»), en su reunión del día 3 de agosto de 2007, ha aprobado por unanimidad, a efectos de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, el siguiente informe sobre la Oferta Pública de Adquisición (la «OPA» o la «Oferta») formulada de forma conjunta por las entidades Acciona, S.A. y Enel Energy Europe S.r.L. («Acciona» y «Enel», conjuntamente los «Ofertantes») por un precio de 40,16 euros por acción, pagadero íntegramente en metálico. El presente informe, además de describir las principales características de la OPA, recoge la posición del Consejo sobre la misma, así como determinadas informaciones adicionales al respecto.

1. Características principales de la oferta: De acuerdo con el folleto explicativo de la Oferta que ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las características principales de la Oferta son las siguientes:

1.1 Ofertantes: Los Ofertantes son Acciona, S.A. y la sociedad de nacionalidad italiana Enel Energy Europe S.r.L., filial al 100% de la también sociedad italiana Enel S.p.A. Aunque la Oferta se presenta de forma conjunta y mancomunada por ambos Ofertantes, está previsto que Acciona adquiera en primer lugar 42.079.382 acciones de las comprendidas en las aceptaciones de la OPA, por un porcentaje aproximado del 3,974% del capital de Endesa, y que Enel adquiera el resto de acciones que acudan a la Oferta.

1.2 Carácter de la Oferta: La Oferta de Acciona y Enel, que fue presentada el día 11 de abril de 2007, ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de julio de 2007. La Oferta se formuló una vez que la OPA de E.ON Zwölftel Verwaltungs GmbH («E.ON») quedó sin efecto por no alcanzar el número mínimo de valores al que estaba condicionada, por lo que la Oferta de Acciona y Enel es la única actualmente existente sobre la Sociedad.

1.3 Valores a los que se extiende la Oferta: La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Endesa, excluyendo aquellas de las que son titulares los ofertantes, Finanzas Dos, S.A. (filial al 100% de Acciona) y Enel S.p.A., esto es, 487.116.120 acciones, representativas de un 46,01% del capital social de Endesa.

1.4 Contraprestación: Acciona y Enel ofrecen como contraprestación por cada acción de Endesa un precio de 40,16 euros, pagadero íntegramente en metálico.

1.5 Plazo de aceptación: Conforme a la comunicación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 30 de julio de 2007, el plazo de aceptación de la Oferta finalizará el próximo 1 de octubre de 2007.

No obstante, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el referido plazo podría ser prorrogado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para permitir que la Junta general de accionistas de Endesa pueda pronunciarse sobre los acuerdos de modificación estatutaria a los que está condicionada la Oferta (ver apartados 1.6 y 7 siguientes).

1.6 Condiciones a las que está sujeta la Oferta: La efectividad de la Oferta de Acciona y Enel está condicionada a la adquisición de un mínimo de 529.376.059 acciones de Endesa, que representen más del 50% de su capital social. Dado que Acciona y Enel ya son titulares de una participación conjunta representativa del 46,01% del capital de Endesa, el nivel de aceptaciones requerido para la efectividad de la OPA asciende en realidad a un porcentaje aproximado del 3,991%.

Igualmente, la OPA está condicionada a que por la Junta general de accionistas de Endesa se adopten determinadas modificaciones de los Estatutos sociales y a que tales acuerdos se inscriban en el Registro Mercantil de Madrid. En particular, la OPA está condicionada a que se suprima toda limitación o restricción en cuanto al número de votos ejercitables por los accionistas de Endesa (artículo 32 de los Estatutos sociales), a la supresión de los requisitos de tipología de los consejeros y composición mayoritaria del Consejo de Administración, con la consiguiente supresión de la limitación del número de mandatos por el que pueden ser elegidos determinados tipos de Consejeros (artículos 37 y 38 de los Estatutos sociales) y a la supresión de toda condición para ser designado miembro del Consejo de Administración o Consejero Delegado distinta de la no concurrencia de las incompatibilidades establecidas en la ley (artículo 42 de los Estatutos sociales), todo ello según más ampliamente se describe en el folleto.

1.7 Pactos de los Ofertantes en relación con Endesa: Habida cuenta de las especiales circunstancias inherentes a una oferta pública de adquisición en la que participan varios ofertantes, como es el caso de la Oferta, se recomienda a los accionistas que lean el contenido del folleto aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de julio de 2007 ya que contiene información importante para su valoración. El folleto está disponible de manera gratuita en el website de Endesa (www.endesa.es), en el de la CNMV (www.cnmv.es), en las oficinas de la sede social de Endesa en Madrid (España) y en la sede social de los Ofertantes.

En este sentido, conviene destacar el acuerdo para la gestión compartida de Endesa, que los Ofertantes formalizaron el día 26 de marzo de 2007, cuyo texto completo fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante el mismo día de su firma y que puede consultarse en su página web (www.cnmv.es).

También debe notarse el acuerdo suscrito el día 2 de abril de 2007, entre los Ofertantes y E.ON, mediante el que se regula la venta a esta última de ciertos Activos de Endesa, cuyo texto completo fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante el mismo día de su firma y que puede consultarse en su página web (www.cnmv.es).

2. Opinión del Consejo de Administración sobre la OPA: El Consejo de Administración de Endesa, por unanimidad, valora favorablemente los términos económicos de la Oferta, al considerar que son adecuados, desde un punto de vista financiero, para los accionistas de Endesa.

Para alcanzar esta conclusión, el Consejo de Administración de Endesa ha tenido en cuenta los dictámenes profesionales («fairness opinion») emitidos por los asesores financieros de Endesa, BNP Paribas S.A. Sucursal en España, Citigroup Global Markets Limited, Deutsche Bank AG London Branch, J.P. Morgan Plc, Lehman Brothers (Europe) Limited y Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., todos los cuales estiman que la contraprestación ofrecida por Acciona y Enel es adecuada («fair») desde un punto de vista financiero para los titulares de las acciones a los que se extiende la Oferta. Para respaldar las conclusiones contenidas en sus respectivos dictámenes profesionales, dichos asesores han utilizado metodologías de valoración y otros criterios usuales, tales como análisis de compañías cotizadas del sector eléctrico, análisis de transacciones similares, análisis de primas sobre valor de mercado, análisis de descuento de flujos de caja y análisis del valor de mercado histórico de la acción de Endesa y su comportamiento en relación con otros índices o referencias.

Adicionalmente, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta que la Oferta se ha realizado tras un largo proceso de ofertas precedentes que culminaron sin éxito, proceso que comenzó con la presentación de una oferta por parte de Gas Natural SDG, S.A. el 5 de septiembre de 2005, con la que compitió la ulterior oferta presentada por E.ON. Durante dicho proceso, el Consejo de Administración de Endesa y sus gestores han tenido como objetivo el maximizar el valor ofrecido a los accionistas de Endesa. En este sentido, ha considerado que la contraprestación de la Oferta supera significativamente el precio de cierre de la cotización de Endesa el día 2 de septiembre de 2005 (18,56 euros por acción), último día anterior a la presentación de la oferta de Gas Natural SDG, S.A., así como la contraprestación ofrecida por ésta, que valoraba las acciones de Endesa a la fecha del anuncio de su oferta en 21,30 euros. También ha tenido en cuenta que la contraprestación ofrecida por los Ofertantes es superior a la ofrecida por E.ON en su última mejora de precio a 40 euros por acción, que fue la contraprestación más elevada ofrecida durante el proceso de ofertas competidoras.

Finalmente, el Consejo de Administración de Endesa ha valorado que la contraprestación ofrecida por Acciona y Enel es íntegramente en metálico y que la Oferta se dirige a la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Endesa.

3. Existencia de acuerdos entre la sociedad y el oferente: No existe acuerdo alguno entre la sociedad y el Oferente en relación con la Oferta, con la excepción de lo señalado a continuación.

El 15 de junio de 2007, Endesa y cada uno de los Ofertantes suscribieron sendos acuerdos de confidencialidad al objeto de amparar, con las debidas cautelas legales, el intercambio de información con vistas a facilitar la tramitación de la Oferta.

A instancia de Endesa, el 2 de agosto de 2007, los Ofertantes han dado su conformidad para que se negocie y formalice la renovación del acuerdo de garantías de 27 de abril de 1999 suscrito entre Endesa y la representación sindical y cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2007. De esta forma se sustituiría dicho acuerdo por uno nuevo de igual naturaleza que, en definitiva, garantizaría el mantenimiento de los derechos de los trabajadores, confirmándose igualmente el reconocimiento sindical a la libertad de Endesa en los procesos de reordenación societaria.

4. Acuerdos entre el oferente y miembros del Consejo de Administración de Endesa: No existe acuerdo alguno en relación con la Oferta entre el Oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de Endesa.

5. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración de Endesa: Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Endesa ha manifestado una opinión particular sobre la Oferta distinta de la opinión colegiada del propio Consejo, que se recoge en el apartado 2 anterior.

6. Intención de aceptar la oferta por parte de los miembros del Consejo Titulares de Acciones de Endesa: Los miembros del Consejo de Administración que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Endesa, no han adoptado aún una decisión sobre si aceptar la Oferta respecto de las acciones de que son titulares, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopten y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a través de don Miguel Blesa de la Parra, ha manifestado que aún no ha adoptado el acuerdo sobre si aceptar la Oferta con respecto a las acciones de Endesa de que esta entidad es titular, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopte y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

En el cuadro siguiente se indica el número de acciones de Endesa de que es titular, directa o indirectamente, cada uno de los miembros del Consejo de Administración, junto con el porcentaje de participación, directa o indirecta, que en cada caso representa:

Miembros del Consejo de Administración: Don Manuel Pizarro Moreno. Núm. acciones: 100.004. (%) Participación directa e indirecta: 0,00944.

Miembros del Consejo de Administración: Don Rafael Miranda Robredo. Núm. acciones: 7.585. (%) Participación directa e indirecta: 0,00071.

Miembros del Consejo de Administración: Don Miguel Blesa de la Parra. Núm. acciones: 600. (%) Participación directa e indirecta: 0,00005.

Miembros del Consejo de Administración: Don Fernando d'Ornellas Silva. Núm. acciones: 96. (%) Participación directa e indirecta: 0,00000.

Miembros del Consejo de Administración: Don Francisco de Borja Prado Eulate.

Miembros del Consejo de Administración: Don Juan Ramón Quintas Seoane. Núm. acciones: 1.525. (%) Participación directa e indirecta: 0,00014.

Miembros del Consejo de Administración: Don Francisco Javier Ramos Gascón. Núm. acciones: 9.771. (%) Participación directa e indirecta: 0,00092.

Miembros del Consejo de Administración: Don Alberto Recarte García-Andrade. Núm. acciones: 21.350. (%) Participación directa e indirecta: 0,00201.

Miembros del Consejo de Administración: Don Juan Rosell Lastortras. Núm. acciones: 10.005. (%) Participación directa e indirecta: 0,00094.

Miembros del Consejo de Administración: Don José Serna Masiá. Núm. acciones: 17.496. 0,00165.

7. Junta general extraordinaria de accionistas: Con el fin de que los accionistas de Endesa puedan pronunciarse sobre las modificaciones estatutarias a las que está condicionada la OPA de Acciona y Enel y, por tanto, sobre la propia efectividad de la Oferta, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, convocar una Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día 25 de septiembre de 2007 en primera convocatoria. Igualmente, el Consejo de Administración ha acordado informar favorablemente sobre dichas modificaciones estatutarias y recomienda a los accionistas que participen en la Junta general extraordinaria de accionistas y que voten a favor de su aprobación.

Los miembros del Consejo de Administración que son titulares de acciones de Endesa, han manifestado su intención de votar a favor de las mencionadas modificaciones estatutarias en dicha Junta general extraordinaria de accionistas.

El accionista Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a través del Consejero don Miguel Blesa de la Parra, ha manifestado que aún no ha adoptado el acuerdo sobre el sentido de su voto respecto a las referidas modificaciones estatutarias, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopte.

Madrid, 3 de agosto de 2007.—Salvador Montejó Velilla, Secretario General y del Consejo de Administración.—52.732.

ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, con fecha 3 de agosto de 2007, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el pabellón número 9 del Parque Ferial Juan Carlos I (Ifema), el día 25 de septiembre de 2007, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, la misma se celebrará, en el mismo lugar y hora, el día 26 de septiembre de 2007, en segunda convocatoria (siendo previsible, en atención a la actual composición accionaria de la sociedad, que la Junta se celebre en primera convocatoria), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 32 de los Estatutos sociales (Limitación de los derechos de voto).

Segundo.—Modificación del artículo 37 de los Estatutos sociales (Número y clases de Consejeros).

Tercero.—Modificación del artículo 38 de los Estatutos sociales (Duración del cargo de Consejero).

Cuarto.—Modificación del artículo 42 de los Estatutos sociales (Incompatibilidades de los Consejeros).

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la Junta general. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid, a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta: El acta de la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, el artículo 34 de los Estatutos sociales y el artículo 21 del Reglamento de la Junta General.

Prima de asistencia: Los accionistas que participen de cualquier forma en la Junta general, directamente, por representación o mediante voto a distancia, tendrán derecho a la percepción de una prima de asistencia de quince céntimos de euro brutos por acción (0,15 euros brutos por acción) siempre que las tengan inscritas en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. El abono se realizará a través de las entidades participantes en la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

Derecho de asistencia y solicitud pública de representación: Podrán asistir a la Junta general extraordinaria de accionistas los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 50 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Las acciones de Endesa están representadas por anotaciones en cuenta, por lo cual las tarjetas de asistencia, voto y delegación serán emitidas y facilitadas por las entidades financieras participantes en Iberclear en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones, sin perjuicio de los certificados de legitimación emitidos de conformidad con los asientos del registro contable de la entidad encargada o adherida correspondiente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general extraordinaria de accionistas por medio de otra persona, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la sociedad u otorgadas en favor de sus Administradores o del Secretario del Consejo de Administración, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del accionista representado, las siguientes reglas.

En el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración. Si el representante designado se encontrase legalmente en situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta general extraordinaria de accionistas, la representación se entenderá, salvo indicación en contrario por el accionista representado, conferida al Secretario del Consejo de Administración. Igualmente, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta general extraordinaria de accionistas; en este caso, y salvo indicación en contrario por parte del accionista representado, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Las referidas delegaciones deberán contener las instrucciones del accionista sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse éstas, el representante: 1º. Votará a favor de las propuestas del Consejo de Administración en los asuntos incluidos en el orden del día formulado por éste, y en contra de las propuestas de acuerdos incluidas en el complemento del orden del día

formulado, en su caso, al amparo del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. 2º. En el caso de que durante la Junta general extraordinaria de accionistas se presenten propuestas alternativas sobre los asuntos incluidos en el orden del día y las mismas se sometan a votación, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Información general: Se hace constar expresamente que la modificación de los referidos artículos de los Estatutos Sociales constituye una condición a la que Acciona, S. A. y Enel Energy Europe, S. R. L («los Oferentes»), han sometido la efectividad de la oferta pública de adquisición (OPA) formulada sobre las acciones de Endesa. En consecuencia, la falta de aprobación de dichos acuerdos de modificación estatutaria podría determinar que la OPA quedara sin efecto, salvo que «los Oferentes» renuncien al cumplimiento de la condición. Los señores accionistas pueden consultar el Folleto y otra documentación relativa a la OPA en la página web de Endesa (www.endesa.es), o en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Con la debida antelación con respecto a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas, y tras las oportunas consultas legales, el Consejo de Administración hará público el criterio que, conforme a lo previsto en el artículo 32 de los Estatutos sociales, debe seguirse para la formación de la mayoría necesaria para proceder a su modificación.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y lo demás previsto en dicha Ley, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes textos y documentación:

Texto íntegro de las propuestas de acuerdo en relación con cada uno de los puntos del orden del día.

Informe de los administradores relativo a los acuerdos de modificación estatutaria.

Todos los textos y documentación de la Junta general extraordinaria de accionistas se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad www.endesa.es. Igualmente, se informa a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria de accionistas podrá ser seguida a través de dicha página web.

Entrega de la documentación: Para mayor comodidad de los señores accionistas y a fin de evitar aglomeraciones en la entrada del local en que se celebrará la Junta General extraordinaria de accionistas, la entrega de la documentación referida anteriormente y del obsequio tendrá lugar, previa presentación de la tarjeta de asistencia, en el domicilio social de la sociedad, situado en la c/ Ribera del Loira, número 60, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Reglas sobre voto y delegación a distancia: El Consejo de Administración de Endesa ha decidido, al amparo de lo previsto en el artículo 30 bis de los Estatutos sociales y en el artículo 20 bis del Reglamento de la Junta general, que en esta Junta general extraordinaria de accionistas se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes reglas en materia de voto y delegación a distancia:

1. Voto mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas de Endesa con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 30 bis de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 20 bis del Reglamento de la Junta General.

1.1 Medios para la emisión del voto a distancia.

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

(i) Medios electrónicos: Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.endesa.es, accediendo al espacio dedicado a Junta general extraordinaria de accionistas, apartado voto y delegación a distancia.